



Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA	DETALLE
1.	Ing. Dr. Enrique Navarro Ramírez - Decano de la Facultad de Ingeniería Agroindustrial de la UNSM	Día del 08-11-2025	TARAPOTO - LIMA
		Día 08-11-2025	LIMA - BOGOTA - CALI
		Día 10 al 13-11-2025	CALI - PALMIRA - COLOMBIA
		Día 14-11-2025	CALI - BOGOTA - LIMA
		Día 14-11-2025	LIMA - TARAPOTO
2.	04 días de viáticos internacionales \$ 370 Dólares x día (D.S. Nº 047-2022-PCM - USD \$)	COSTO	
		\$ 1,480.00	

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento proceda a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” o en el diario de mayor circulación de la Región San Martín de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la Ley 27619.

Artículo 4°.- La Dirección General de Administración deberá adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución. asimismo puede ser visualizada en la siguiente dirección electrónica: <https://transparencia.unsm.edu.pe/documentos-gestion>, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Distribuir la presente resolución a: Rectorado, VACAD, VINV, FIAI DII, DGA, URH, Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería, Legajo, ACP, PLLAS, OAJ, OCI, Interesado y Archivo, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RICARDO RAUL LAYZA CASTAÑEDA
Rector de la UNSM

AUGUSTO ARITIDES GALVEZ VARGAS
Secretario General (e) de la UNSM

2455578-1

MINISTERIO PÚBLICO

Aprueban la implementación de la plataforma web “Ubica tu Sede Fiscal”, consistente en una plataforma web de geolocalización de las sedes fiscales del Ministerio Público a nivel nacional, y dictan otras disposiciones

**RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN
Nº 3455-2025-MP-FN**

Lima, 7 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Informe Nº 000243-2025-MP-FN-STI-NCPP, de fecha 23 de octubre del 2025, emitido por la Oficina Técnica de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, y;

CONSIDERANDO:

El Decreto Legislativo Nº 1412 – Ley de Gobierno Digital, dispone la incorporación de tecnologías digitales en la prestación de servicios públicos, con criterios de seguridad, interoperabilidad, transparencia e inclusión, estableciendo que las entidades deben facilitar el acceso a servicios digitales mediante plataformas interoperables y de alto valor ciudadano.

Asimismo, conforme al Plan Operativo Institucional 2025 y Plan Estratégico Institucional 2023 - 2030 actualizado del Ministerio Público, aprobados con

las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N°s. 010-2025-MP-FN y 1852-2025-MP-FN, de fechas 6 de enero y 18 de junio del año en curso, se ha definido como objetivo estratégico institucional, el fortalecimiento de la gestión institucional mediante la transformación digital progresiva, el desarrollo de canales de atención accesibles y el impulso de plataformas digitales que mejoren la calidad del servicio fiscal.

En ese marco, la Oficina Técnica de implementación del Nuevo Código Procesal Penal ha desarrollado el proyecto “Ubica tu Sede Fiscal”, consistente en una plataforma web de geolocalización de las sedes fiscales del Ministerio Público a nivel nacional, que permite la visualización interactiva de datos geoespaciales, la búsqueda inteligente de sedes, el cálculo de rutas de acceso y la provisión de información institucional actualizada para el ciudadano. El mismo que mediante Resolución de Fiscalía de la Nación Nº 2577-2025-MP-FN de fecha 22 de agosto del 2025, aprobó la ejecución del plan piloto.

Así también, ha señalado que dicha herramienta ha sido diseñada bajo estándares modernos de desarrollo web, utilizando tecnologías de código abierto, recursos sin costo y APIs de Google Maps en su versión gratuita; precisando que, mediante el Informe Nº 000544-2025-MP-FN-EPB-GG-OGTI-OSIS, de fecha 18 de setiembre de 2025, se concluyó que el proyecto “Ubica tu Sede Fiscal” superó con éxito el Plan Piloto, representando una solución innovadora orientada a mejorar el acceso ciudadano a la justicia y fortalecer la imagen institucional del Ministerio Público.

En tal sentido, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, se ha visto por conveniente aceptar la propuesta elevada por la Oficina Técnica de implementación del Nuevo Código Procesal Penal para la implementación del proyecto “Ubica tu Sede Fiscal”, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo pertinente.

Contando con los vistos de la Oficina Técnica de implementación del Nuevo Código Procesal Penal y Oficina General de Tecnologías de la Información.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 64 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 052 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la implementación de la plataforma web “Ubica tu Sede Fiscal”, con la finalidad de brindar a la ciudadanía una herramienta digital de geolocalización de las sedes fiscales del Ministerio Público a nivel nacional.

Artículo Segundo.- Disponer que, en el plazo de 30 días calendario, la Oficina General de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Oficina Técnica de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, implemente el módulo de administración de contenidos de la plataforma web, que permita a los responsables de cada distrito fiscal actualizar la información de su sede.

Artículo Tercero.- Disponer que las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores se encarguen del monitoreo y la validación periódica de la información de la plataforma web “Ubica tu Sede Fiscal”, respecto de sus distritos fiscales.

Artículo Cuarto.- Disponer que las Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores designen a un personal de enlace para la actualización continua de la información de la plataforma web “Ubica tu Sede Fiscal”, en coordinación con la Oficina General de Tecnologías de la Información.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina Técnica de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal se encargue del seguimiento y evaluación de la implementación de la plataforma web “Ubica tu Sede Fiscal”, debiendo emitir al Despacho de la Fiscalía de la Nación informes trimestrales sobre su funcionamiento e impacto.

Artículo Sexto.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la difusión pública del aplicativo de la plataforma web “Ubica tu Sede Fiscal”, a través de los canales institucionales del Ministerio Público.

Artículo Séptimo.- Disponer la notificación de la presente resolución a las Presidencias de la Junta de Fiscales Superiores, Oficina Técnica de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, Oficina General de Tecnologías de la Información, Coordinaciones Nacionales de las Fiscalías, Oficina de Imagen Institucional y a la Gerencia General del Ministerio Público, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TOMÁS ALADINO GÁLVEZ VILLEGAS
Fiscal de la Nación (i)

2457980-1

Aceptan renuncia de fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 3489-2025-MP-FN

Lima, 12 de noviembre de 2025

VISTOS:

El oficio Nº 013095-2025-MP-FN-PJFSLIMA e informe Nº 0051-2025-MP-FN-OREF-JJCP, de fechas 15 y 27 de octubre de 2025, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Mediante el oficio de vistos, cursado por la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, se remite y expresa conformidad a la carta presentada en fecha 14 de octubre de 2025, suscrita por la abogada Karina Usaqui Barbarán, fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designada en el Equipo de Apoyo Fiscal del Distrito Fiscal de Lima Centro, quien presenta su renuncia al cargo por motivos estrictamente personal y familiar.

En la carta de renuncia, la citada abogada señala como último día de labores el 18 de octubre de 2025, recibiendo la conformidad de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores antes mencionada, por lo que cumple con los lineamientos establecidos en el oficio circular Nº 001-2022-MP-FN-PJFS, de fecha 20 de abril de 2022.

Del reporte de quejas y denuncias emitido por la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, de fecha 27 de octubre de 2025, se advierte que la citada abogada registra 2 queja en trámite por irregularidad en el ejercicio de sus funciones.

El numeral 3 del artículo 106 de la Ley Nº 30483, Ley de la Carrera Fiscal, prevé que el cargo de fiscal termina, entre otros, por motivo de renuncia desde que es aceptada. El artículo 183 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que "el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acrediten la misma" (aplicación supletoria al régimen especial de carrera de los señores fiscales).

El numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

En virtud de la facultad concedida al Fiscal de la Nación, conforme al marco normativo antes citado y en mérito a lo señalado en el informe Nº 0051-2025-MP-

FN-OREF-JJCP de fecha 27 de octubre de 2025, resulta necesario emitir el acto resolutivo que acepte la renuncia de la abogada Karina Usaqui Barbarán, con eficacia anticipada, a partir del 19 de octubre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo Nº 052, Ley Orgánica del Ministerio Público;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la abogada Karina Usaqui Barbarán, como fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, y su designación en el Equipo de Apoyo Fiscal del Distrito Fiscal de Lima Centro, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nº 110-2017-MP-FN, 454-2018-MP-FN, 846-2021-MP-FN y 2956-2024-MP-FN, de fechas 17 de enero de 2017, 2 de febrero de 2018, 9 de junio de 2021 y 30 de diciembre de 2024, respectivamente; con eficacia anticipada a partir del 19 de octubre de 2025, sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento a la abogada Karina Usaqui Barbarán que debe efectuar la entrega de cargo, conforme a lo dispuesto en la Directiva General Nº 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación Nº 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina General de Potencial Humano, de acuerdo a sus atribuciones, realice la gestión correspondiente en relación a la abogada Karina Usaqui Barbarán, quien se encuentra con reserva de su plaza como personal administrativo registrado en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA).

Artículo Cuarto.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Centro, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva, Oficina de Imagen Institucional y a la abogada mencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TOMÁS ALADINO GÁLVEZ VILLEGAS
Fiscal de la Nación (i)

2457980-2

Aceptan renuncia de fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro y dictan otras disposiciones

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN Nº 3490-2025-MP-FN

Lima, 12 de noviembre de 2025

VISTOS:

El oficio Nº 2371-2025-FSCEE-MP-FN e informe Nº 0052-2025-MP-FN-OREF-JJCP, de fechas 20 y 27 de octubre de 2025, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Mediante el oficio de vistos, cursado por el Coordinador del Equipo Especial de Fiscales que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, se remite y expresa conformidad a la carta presentada en fecha 20 de octubre de 2025, suscrita por la abogada Katty Marina Lanazca Vargas, fiscal adjunta provincial provisional del